

**RESOLUCIÓN 209**  
( 02 - Marzo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia de un estímulo de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACION Y CIRCULACION PROGRAMA CREA 2022 y se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 5230 de 2022 constituido como reserva presupuestal»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 05 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 373, «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACION Y CIRCULACION PROGRAMA CREA 2022*»

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 991 de agosto 19 de 2022 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*», a través de la cual se designaron como ganadores en la Categoría 2 de la convocatoria a las siguientes propuestas:

**Categoría 2) Circulación de creación artística**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1692-012	AGRUPACIÓN	GRUPO EXPERIMENTAL FOLCLÓRICO EL MOHÁN	C.C 51.655.570	MARIA CONSUELO SERRATO ESCOBAR	MUJER LIENZO SOCIAL IDENTITARIO Y CREATIVO	79.7	\$ 10.000.000
1692-021	AGRUPACIÓN	KARDAMOMO SKA	C.C 53.069.962	LAURA CASAS VILLEGAS	KARDAMOMO SKA VILLAVICENCIO E IBAGUÉ 2022	75.0	\$ 3.200.000

**RESOLUCIÓN 209**  
( 02 - Marzo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia de un estímulo de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACION Y CIRCULACION PROGRAMA CREA 2022 y se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 5230 de 2022 constituido como reserva presupuestal»**

Que el día 22 de agosto de 2022 LAURA CASAS VILLEGAS, representante de la agrupación KARDAMOMO SKA inscrita con el código 1692-021, recibió vía correo electrónico notificación en la cual se le informaba la condición de ganadora de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**.

Que el día 22 de agosto de 2022 la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad procedió a expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 5230 de agosto 22 de 2022 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE (\$3.200.000)**, a nombre de LAURA CASAS VILLEGAS, identificada con C.C. 53.069.962.

Que el día 9 de septiembre de 2022, a través del correo beca.programacrea@idartes.gov.co, la Entidad recibió la información por parte de la representante de la agrupación KARDAMOMO SKA, LAURA CASAS VILLEGAS, identificada con C.C. 53.069.962, indicando que su agrupación renunciaba formalmente al estímulo otorgado exponiendo la siguiente consideración:

*“(…) lo anterior dado que con el estímulo otorgado no tenemos posibilidad alguna de cumplir los objetivos propuestos (…)”.*

Que, dado que los recursos de esta convocatoria correspondían a la vigencia 2022, el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 5230 del 22 agosto de 2022 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE (\$3.200.000)**, a nombre de LAURA CASAS VILLEGAS identificada con C.C. 53.069.962, se constituyó como reserva presupuestal, tal y como lo reportó la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad ante la Secretaria de Hacienda Distrital.

Que el día 11 de enero de 2023 el programa CREA de la Subdirección de Formación Artística remitió correo electrónico al área de Convocatorias, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, solicitando adelantar el trámite de anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 5230 de agosto 22 de 2022 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE (\$ 3.200.000)**, a nombre de LAURA CASAS VILLEGAS, identificada con C.C. 53.069.962.

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores y la Resolución No. 991 de agosto 19 de 2022 **«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan**

**RESOLUCIÓN 209**  
( 02 - Marzo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia de un estímulo de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACION Y CIRCULACION PROGRAMA CREA 2022 y se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 5230 de 2022 constituido como reserva presupuestal»**

*unas disposiciones», no se cuenta con suplentes para la Categoría 2) Circulación de creación artística; y en este sentido, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, se procederá con los trámites administrativos correspondientes para la liberación del recurso.*

Que, en consecuencia, de lo anterior, se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 5230 de agosto 22 de 2022 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE (\$ 3.200.000)**, a nombre de LAURA CASAS VILLEGAS, identificada con C.C. 53.069.962.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar la renuncia al estímulo de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022** por parte de la agrupación KARDAMOMO SKA, representada por LAURA CASAS VILLEGAS, identificada con C.C. 53.069.962, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera - del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 5230 de agosto 22 de 2022, expedido por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE** a nombre de LAURA CASAS VILLEGAS, representante de la agrupación KARDAMOMO SKA, ganadora de la BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022.

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 991 de agosto 19 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 5°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la participante LAURA CASAS VILLEGAS al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**RESOLUCIÓN 209**  
( 02 - Marzo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia de un estímulo de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACION Y CIRCULACION PROGRAMA CREA 2022 y se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 5230 de 2022 constituido como reserva presupuestal»**

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 02 - Marzo - 2023



**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Contratista Área de Convocatorias.



**RESOLUCIÓN No. 373**  
**( 05-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA  
PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



**RESOLUCIÓN No. 373**  
**( 05-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022»**

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital;* c) *Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital;* d) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la apertura de la **convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022** se encuentra enmarcada dentro de las funciones de la Subdirección de Formación Artística definidas en el artículo 15 del acuerdo 6 del 25 de septiembre de 2020 *“Por medio de la cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se dictan otras disposiciones”.*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión *Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.*, que tiene por objetivo ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta contribuir al mejoramiento de la percepción y valoración del desarrollo de la sensibilidad estética como aporte a la construcción integral del ser y de la comunidad en diversos espacios de encuentro - socialización y con experiencias de formación dirigida a diversas poblaciones

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Formación Artística consideró la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022** con el propósito de apoyar la realización de proyectos de creación, producción y circulación de artistas individuales o agrupaciones en los centros de formación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.



**RESOLUCIÓN No. 373**  
**( 05-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA  
PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022»**

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP-:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 2397
<b>Objeto</b>	BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022
<b>Valor</b>	\$ 60.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601140000007619
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>Fecha</b>	ABRIL 19 DE 2022

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2397 de abril 19 de 2022, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaboradas y aprobados por la Subdirección de Formación Artística y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.



**RESOLUCIÓN No. 373**  
( **05-MAYO-2022** )

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022»**

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022** serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., **05-MAYO-2022**

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 5 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 373, «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**.

Que el 08 de junio de 2022 la Entidad expidió el Aviso Modificatorio No. 1 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 17 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**.

Que el 01 de julio de 2022 el Instituto publicó los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en cada una de las categorías en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, otorgando para tales efectos los días 05, 06 y 07 de julio de 2022.

Que el 08 de julio de 2022 la Entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en cada una de las categorías en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022** en los cuales se indica que en la categoría 1) *Creación - Producción de obra o experiencia*, de las doce (12) propuestas inscritas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso; y en la categoría 2) *Circulación de creación artística*, de las ocho (8) propuestas inscritas, cuatro (4) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas,

## RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

*deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 808 de julio 15 de 2022, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Fabio Leonardo Pedraza Pachón, Raúl Hernando Parra Gaitán y Angela Patricia Ordoñez Velásquez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en cada una de las categorías de acuerdo con los siguientes criterios.

Categoría 1) *Creación - Producción de obra o experiencia*

### Ronda Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Viabilidad y solidez de la propuesta que refleje la creación artística (Manejo y versatilidad en el lenguaje artístico, propuesta creativa y desarrollo conceptual de la propuesta)	0 a 50
Pertinencia de la propuesta.	0 a 30
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	0 a 20
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Categoría 2) *Circulación de creación artística*

### Ronda Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Apropiación, manejo y versatilidad del/de los lenguaje/s artístico/s en la obra a circular.	0 a 35
Viabilidad, pertinencia y solidez de la propuesta de circulación.	0 a 45
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	0 a 20
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Que, de acuerdo con las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores, de fecha 10 de agosto de 2022, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

Categoría 1) *Creación - Producción de obra o experiencia*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1691-002	AGRUPACIÓN	WONDER / ROLA	C.C 1.005.289.883	PAULA ALEJANDRA FLOREZ VALENZUELA	PRÓXIMA ESTACIÓN	90.3	\$ 6.000.000

## RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

1691-009	PERSONA NATURAL	JOSE GUILLERMO PAIVA MURCIA	C.C 1.033.772.491	N/A	SAN SEBASTIAN COTIDIANO	90.0	\$ 3.000.000
1691-011	AGRUPACIÓN	PARCE PRODUCCIONES	C.C 13.716.642	PEDRO JULIAN MARTINEZ VALDERRAMA	LA MEMORIA MUSICAL DEL MAESTRO	89.3	\$ 6.000.000
1691-012	PERSONA NATURAL	BRAYAN STEVEN ZAMORA VARGAS	C.C 1.000.855.499	N/A	PERMANENTE OBLICUIDAD	86.3	\$ 3.000.000
1691-008	AGRUPACIÓN	CÍRCULO DE PALABRA DE MUJERES INDÍGENAS (CPMI)	C.C 1.000.046.865	ANDREA KATERINE YATE ERAZO	VOCES DE NUESTRA TIERRA	80.3	\$ 10.000.000
1691-013	PERSONA NATURAL	GABRIEL IVAN SIERRA SANCHEZ	C.C 1.000.836.464	N/A	MÚSICA PARA MIS OJOS, 40 CAÑONAZOS VISUALES, REFLEXIONES DESDE LA PINTURA A PARTIR DE MÚSICAS POPULARES COLOMBIANAS	80.3	\$ 2.800.000
1691-005	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TERPÍCORE BALLET	C.C 52.413.994	LILY YAMILE RAMIREZ CASTAÑEDA	SOMBRERITO DE AGUA	77.3	\$ 10.000.000
1691-004	AGRUPACIÓN	GOLDEN STEPS	C.C 1.026.586.249	ANDRES FELIPE SANCHEZ RIAÑO	LOS SÓTANOS DEL INFIERNO	74.7	\$ 6.000.000

### Categoría 2) Circulación de creación artística

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1692-012	AGRUPACIÓN	GRUPO EXPERIMENTAL FOLCLÓRICO EL MOHÁN	C.C 51.655.570	MARIA CONSUELO SERRATO ESCOBAR	MUJER LIENZO SOCIAL IDENTITARIO Y CREATIVO	79.7	\$ 10.000.000
1692-021	AGRUPACIÓN	KARDAMOMO SKA	C.C 53.069.962	LAURA CASAS VILLEGAS	KARDAMOMO SKA VILLAVICENCIO E IBAGUÉ 2022	75.0	\$ 3.200.000

Que, para respaldar los compromisos y reconocimientos de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 2397
<b>Objeto</b>	BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022
<b>Valor</b>	\$ 60.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601140000007619
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>Fecha</b>	ABRIL 19 DE 2022

## RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a las siguientes propuestas:

#### Categoría 1) Creación - Producción de obra o experiencia

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1691-002	AGRUPACIÓN	WONDER / ROLA	C.C 1.005.289.883	PAULA ALEJANDRA FLOREZ VALENZUELA	PRÓXIMA ESTACIÓN	90.3	\$ 6.000.000
1691-009	PERSONA NATURAL	JOSE GUILLERMO PAIVA MURCIA	C.C 1.033.772.491	N/A	SAN SEBASTIAN COTIDIANO	90.0	\$ 3.000.000
1691-011	AGRUPACIÓN	PARCE PRODUCCIONES	C.C 13.716.642	PEDRO JULIAN MARTINEZ VALDERRAMA	LA MEMORIA MUSICAL DEL MAESTRO	89.3	\$ 6.000.000
1691-012	PERSONA NATURAL	BRAYAN STEVEN ZAMORA VARGAS	C.C 1.000.855.499	N/A	PERMANENTE OBLICUIDAD	86.3	\$ 3.000.000
1691-008	AGRUPACIÓN	CÍRCULO DE PALABRA DE MUJERES INDÍGENAS (CPMI)	C.C 1.000.046.865	ANDREA KATERINE YATE ERAZO	VOCES DE NUESTRA TIERRA	80.3	\$ 10.000.000

## RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

1691-013	PERSONA NATURAL	GABRIEL IVAN SIERRA SANCHEZ	C.C 1.000.836.464	N/A	MÚSICA PARA MIS OJOS, 40 CAÑONAZOS VISUALES, REFLEXIONES DESDE LA PINTURA A PARTIR DE MÚSICAS POPULARES COLOMBIANAS	80.3	\$ 2.800.000
1691-005	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TERPSÍCORE BALLET	C.C 52.413.994	LILY YAMILE RAMIREZ CASTAÑEDA	SOMBRERITO DE AGUA	77.3	\$ 10.000.000
1691-004	AGRUPACIÓN	GOLDEN STEPS	C.C 1.026.586.249	ANDRES FELIPE SANCHEZ RIAÑO	LOS SÓTANOS DEL INFIERNO	74.7	\$ 6.000.000

### Categoría 2) Circulación de creación artística

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1692-012	AGRUPACIÓN	GRUPO EXPERIMENTAL FOLCLÓRICO EL MOHÁN	C.C 51.655.570	MARIA CONSUELO SERRATO ESCOBAR	MUJER LIENZO SOCIAL IDENTITARIO Y CREATIVO	79.7	\$ 10.000.000
1692-021	AGRUPACIÓN	KARDAMOMO SKA	C.C 53.069.962	LAURA CASAS VILLEGAS	KARDAMOMO SKA VILLAVICENCIO E IBAGUÉ 2022	75.0	\$ 3.200.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación de ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

### Categoría 1) Creación - Producción de obra o experiencia

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1691-007	AGRUPACIÓN	CINEXPERIENCIA	CC 1.018.513.306	ANGIE KATHERINE CASTILLO FORERO	VESTIGIOS	70.7

**PARÁGRAFO 2º:** De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación de ganadores, no se cuenta con suplentes en la categoría 2) *Circulación de creación artística* en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
- Un segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo posterior a la entrega de un informe parcial que incluya los soportes acordados y

## RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

proporcionados por el Idartes.

- Un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo posterior a la entrega de un informe final de actividades que incluya los soportes acordados y proporcionados por el Idartes, así como los anexos que den cuenta de la ejecución total de la propuesta (por diversos medios digitales según corresponda).

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad descrito en la parte motiva del presente acto, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de febrero de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes

## RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

designados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **19-AGOSTO-2022**



**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias

## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

### BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022 - 2) Circulación de creación artística.

### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-08-10 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
RAUL HERNANDO PARRA GAITAN	CC	79.285.259	Grupo 1
ANGELA PATRICIA ORDÓÑEZ VELASQUEZ	CC	52.984.210	Grupo 1
FABIO LEONARDO PEDRAZA PACHÓN	CC	1.032.437.050	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022 - 2) Circulación de creación artística. del Programa Distrital de Estímulos

#### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-06-16 17:00:00 se inscribieron en total 8 propuestas, de las cuales 4 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Apropiación, manejo y versatilidad del/de los lenguaje/s artístico/s en la obra a circular.	35
2	Viabilidad, pertinencia y solidez de la propuesta de circulación.	45
3	Viabilidad presupuestal de la propuesta.	20
	Total	100

#### TERCERO. Resultado de la evaluación



Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1692-012	AGRUPACIÓN	GRUPO EXPERIMENTAL FOLCLÓRICO EL MOHÁN	CC 51.655.570	MARÍA CONSUELO SERRATO ESCOBAR	MUJER LIENZO SOCIAL IDENTITARIO Y CREATIVO	79.7	Grupo 1
2	1692-021	AGRUPACIÓN	KARDAMOMO SKA	CC 53.069.962	LAURA CASAS VILLEGAS	KARDAMOMO SKA VILLAVICENCIO E IBAGUÉ 2022	75.0	Grupo 1
3	1692-015	AGRUPACIÓN	COMUNIDANZA	CC 1.022.942.336	ESMERALDA ROZO QUEVEDO	LA FEMALE DESVARIETÉ	0.0	Grupo 1
4	1692-017	PERSONA NATURAL	NELSON ORLANDO HEREDIA ACOSTA	CC 79.514.756	N/A	JUEGOS	0.0	Grupo 1

#### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022 - 2) Circulación de creación artística. el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1692-012	AGRUPACIÓN	GRUPO EXPERIMENTAL FOLCLÓRICO EL MOHÁN	CC 51.655.570	MARIA CONSUELO SERRATO ESCOBAR	MUJER LIENZO SOCIAL IDENTITARIO Y CREATIVO	79.7	\$ 10.000.000
1692-021	AGRUPACIÓN	KARDAMOMO SKA	CC 53.069.962	LAURA CASAS VILLEGAS	KARDAMOMO SKA VILLAVICENCIO E IBAGUÉ 2022	75.0	\$ 3.200.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

#### QUINTO. Observaciones del jurado

##### Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

La terna de jurado resalta que las propuestas ganadoras cuentan con un balance importante entre las temáticas y conceptos expuestos y la metodología de creación desde cada área artística. Se valoran, además, aquellas propuestas que desglosan con claridad el destino de los recursos, y, además son coherentes entre sus presupuestos y las actividades necesarias para llevar a cabo los proyectos. Por otro lado, cabe resaltar la pertinencia de las propuestas ganadoras en cuanto al fortalecimiento de los procesos artísticos generados desde las líneas Converge e Impulso Colectivo del programa CREA

## Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

La terna de jurados recomienda a los ganadores solicitar al IDARTES planillas de evaluación de jurados y fortalecer los componentes de la propuesta en los que se obtuvo menor puntaje, acatando a las recomendaciones y comentarios realizados. Adicionalmente se recomienda hacer una revisión de cronogramas y presupuestos y realizar los ajustes pertinentes conforme a los tiempos de vigencia de la convocatoria.

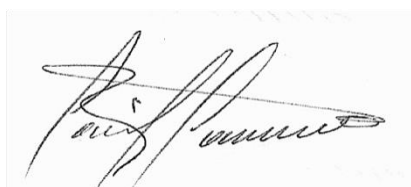
Finalmente se recomienda a los ganadores que los ajustes a realizar a las propuestas se hagan bajo la tutoría del artista formador acompañante del proceso.

Se recomienda a la agrupación Kardamomo Ska, ajustar su propuesta al presupuesto asignado por la terna de jurados para participar únicamente con su equipo base en el Skamping Fest que se realizará en la ciudad de Villavicencio, Meta, toda vez, que el segundo evento no cuenta con soportes de invitación.

## Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

La terna de jurados recomienda al Idartes y al Programa CREA, para futuras versiones de esta convocatoria diferenciar los criterios de evaluación para cada una de las categorías ofertadas dentro de la convocatoria. Adicionalmente se recomienda al programa CREA impartir talleres sobre formulación de proyectos y de esta forma fortalecer a las agrupaciones o personas interesadas en hacer parte de futuras vigencias de esta convocatoria.

Para constancia firman,



---

RAUL HERNANDO PARRA GAITAN  
CC 79.285.259



---

ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ VELASQUEZ  
CC 52.984.210



---

FABIO LEONARDO PEDRAZA PACHÓN  
CC 1.032.437.050

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 5230

## EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.08.22  
09:07:07 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601140000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.200.000
			<b>Total</b>	<b>3.200.000</b>

CDP :2397

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 991

**Objeto:**

BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022

**Beneficiario : 1011602077 CC 53069962 LAURA CASAS VILLEGAS****Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)**

Bogotá D.C. AGOSTO 22 DE 2022

**Documento firmado por:JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 22.08.2022

Elaboró: JURBINA 22.08.2022

Impresión:22.08.2022-08:57:47 JLUNAB 5000352332 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.